

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 138-2019/SUNAT

ASIGNA CONTRIBUYENTES DE LA INTENDENCIA DE PRINCIPALES CONTRIBUYENTES NACIONALES A UNIDADES ORGÁNICAS DEPENDIENTES DE DICHA INTENDENCIA

Lima, 11 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que los artículos 220, 224, 227-A, 227-C, 227-E, 232 y 234 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias, establecen las competencias de la Gerencia de Fiscalización I y su División de Auditoría I, de la Gerencia de Fiscalización II y sus Divisiones de Auditoría I y II, y de las Divisiones de Reclamaciones I y II de la Gerencia de Reclamaciones de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, disponiendo que la relación de los contribuyentes que le correspondan a cada una de las citadas unidades orgánicas se establece mediante resolución de superintendencia;

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 120-2019/SUNAT se modificó el directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales a efecto de incorporar contribuyentes a dicha intendencia;

Que, asimismo, conforme a lo señalado por la División de Programación Operativa de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, en el transcurso del año 2018 se han incorporado al directorio de la citada intendencia contribuyentes del directorio de la Intendencia Lima que absorbieron a contribuyentes del directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que la Gerencia Normativa de Procesos de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos ha sustentado la necesidad de asignar los contribuyentes que conforman el directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales a las gerencias y divisiones antes señaladas;

Que, de acuerdo con lo establecido en el ROF de la SUNAT y teniendo en cuenta lo expuesto por la Gerencia Normativa de Procesos de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, corresponde efectuar la asignación de los contribuyentes que conforman el directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales que estarán a cargo de la Gerencia de Fiscalización I y su División de Auditoría I, de la Gerencia de Fiscalización II y sus Divisiones de Auditoría I y II, y de las Divisiones de Reclamaciones I y II de la Gerencia de Reclamaciones;

En uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignación de contribuyentes del directorio de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales a sus unidades orgánicas

Asignar a la Gerencia de Fiscalización I y su División de Auditoría I, la Gerencia de Fiscalización II y a sus Divisiones de Auditoría I y II, y a las Divisiones de Reclamaciones I y II de la Gerencia de Reclamaciones de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, los contribuyentes del directorio de la citada intendencia sobre los cuales ejercerán su competencia y funciones, conforme a lo detallado en los anexos 1 al 3 que forman parte integrante de la presente resolución, y de acuerdo con la siguiente distribución:

Unidad Orgánica	Anexo
División de Auditoría I – Gerencia de Fiscalización I	1
División de Auditoría I – Gerencia de Fiscalización II	2
División de Auditoría II – Gerencia de Fiscalización II	3
División de Reclamaciones I – Gerencia de Reclamaciones	1
División de Reclamaciones II – Gerencia de Reclamaciones	2 y 3

Artículo 2.- Publicación

La presente resolución y sus anexos serán publicados en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal de la SUNAT (www.sunat.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA